

Temas  
medioambientales

**General**

Agua

Tierra

Aire

Industria

Residuos

Naturaleza

Urbanismo

Financiación

Ley

Economía

Valoración

Nuclear

Riesgos

Educación



Comisión Europea

# Dirección General de Medio Ambiente

## Guía informativa

Introducción a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea  
y a las fuentes de información sobre la política de medio ambiente de la Unión Europea



14

KH-29-00-569-ES-C



OFICINA DE PUBLICACIONES OFICIALES  
DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

L-2985 Luxembourg

ISBN 92-828-9642-0



9 789282 896426

Véase nuestro catálogo de publicaciones:  
<http://europa.eu.int/comm/environment/pubs/home.htm>

# Dirección General de Medio Ambiente

## Guía informativa

Introducción a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea  
y a las fuentes de información sobre la política de medio ambiente de la Unión Europea

Publicación gratuita hasta agotar las existencias, disponible en:

Centro de Información (despacho 9 0/11)  
Dirección General de Medio Ambiente  
Comisión Europea  
Rue de la Loi 200  
B-1049 Bruxelles

Fax (32-2) 299 61 98  
E-mail: env-pubs@cec.eu.int

### **Información sobre la Unión Europea**

En el servidor de Internet Europa (<http://europa.eu.int>), encontrará información sobre la Unión Europea en todas las lenguas oficiales.

*EUROPE DIRECT* es un servicio telefónico gratuito cuyo objetivo es ayudar al usuario a encontrar respuestas a sus preguntas sobre la Unión Europea y proporcionarle información sobre sus derechos y oportunidades como ciudadano de la UE: 00800 – 6 7 8 9 10 11

Un único número sustituirá pronto a los números nacionales.

Para obtener más información y conocer las publicaciones sobre la Unión Europea, diríjase a las representaciones de la Comisión Europea en los Estados miembros. Encontrará una lista de direcciones en:  
[http://www.europa.eu.int/comm/represent\\_es.htm](http://www.europa.eu.int/comm/represent_es.htm)

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas, 2002

ISBN 92-828-9642-0

© Comunidades Europeas, 2002

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica

*Printed in Belgium*

IMPRESO EN PAPEL RECICLADO

# Índice

4	La Dirección General de Medio Ambiente
7	La política de medio ambiente de la UE
8	La política de medio ambiente y los Tratados
9	El Convenio de Aarhus
10	Información de la Dirección General de Medio Ambiente
13	Páginas web de utilidad
14	Otras fuentes de información
14	Preguntas más frecuentes
17	Cronología
18	Glosario

## La Dirección General de Medio Ambiente

La Dirección General de Medio Ambiente es una de las 36 Direcciones Generales (DG) y servicios especializados que integran la Comisión Europea. Su tarea principal es elaborar y definir la nueva normativa de medio ambiente y cerciorarse de que los Estados miembros pongan realmente en práctica las medidas acordadas.

La Dirección General de Medio Ambiente tiene su sede en Bruselas, excepto la unidad de radioprotección, que se encuentra en Luxemburgo. Cuenta aproximadamente con 550 trabajadores. Un esquema de la organización y de la estructura de la Dirección General puede encontrarse en su página web: <http://europa.eu.int/comm/dgs/environment/directory.htm>

### Declaración de objetivos de la Dirección General de Medio Ambiente

- Mantener y elevar la calidad de vida mediante un alto grado de protección de nuestros recursos naturales, la determinación y gestión eficaces del riesgo y la aplicación puntual de la normativa comunitaria.
- Fomentar el uso eficaz de los recursos en la producción, el consumo y la eliminación de residuos.
- Integrar la preocupación por el medio ambiente en otros ámbitos de la política de la UE.
- Impulsar en la UE un crecimiento que tenga en cuenta las necesidades económicas, sociales y ambientales de nuestros conciudadanos y de las generaciones futuras.
- Intentar solucionar los problemas de alcance mundial a los que nos enfrentamos, en particular, mediante medidas de lucha contra el cambio climático y de conservación de la biodiversidad a escala internacional.
- Garantizar que todas las políticas y medidas en los ámbitos mencionados se basen en un planteamiento multisectorial, involucren a todas las partes interesadas y se comuniquen de una manera eficaz.

### Elaboración de la política comunitaria de medio ambiente

Antes de presentar un proyecto legislativo, la Dirección General de Medio Ambiente lleva a cabo numerosos sondeos y debates preliminares con representantes de los Gobiernos, las ONG medioambientales, la industria, los grupos de intereses concretos y, cuando sea necesario, con especialistas, y tiene en cuenta sus puntos de vista, muchas veces divergentes, a la hora de elaborar las propuestas.

Una vez que la Comisión ha presentado la propuesta al Consejo y al Parlamento Europeo, las tres instituciones elaboran conjuntamente el texto final. El Parlamento Europeo comparte el poder de codecisión con el Consejo en una serie de ámbitos y tiene derecho de consulta en otros. Al revisar sus propuestas, la Comisión está obligada a tomar en consideración las enmiendas del Parlamento.

## Garantía de la aplicación correcta de la normativa europea de medio ambiente

La Dirección General de Medio Ambiente se cerciora de que los Estados miembros apliquen correctamente la normativa de medio ambiente de la UE. Cuando es necesario, emprende las correspondientes acciones contra las entidades del sector público o privado que no cumplen sus obligaciones al respecto. Pueden iniciarse procedimientos legales contra los Estados miembros o las empresas que incumplen la normativa europea de medio ambiente y, en última instancia, puede llevarse el caso ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

## Función internacional

La Dirección General de Medio Ambiente representa también a la UE en el ámbito internacional, en el que fomenta la actuación conjunta frente a los problemas globales y transfronterizos de medio ambiente.

Además, entre los objetivos de la Dirección General de Medio Ambiente, figuran el de **integrar** la preocupación por el medio ambiente en otras políticas y divulgar la **información** sobre medio ambiente.

El plan de gestión de la Dirección General de Medio Ambiente puede consultarse en la siguiente dirección:  
[http://europa.eu.int/comm/dgs/environment/mission\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/dgs/environment/mission_es.htm)



## Comisarios anteriores:

(1973-1977): Carlo Scarascia-Mugnozza  
(1977-1981): Lorenzo Natali  
(1981-1985): Karl-Heinz Narjes  
(1985-1988): Stanley Clinton Davis  
(1989-1992): Carlo Ripa Di Meana  
(1993-1994): Ioannis Paleokrassas  
(1995-1999): Ritt Bjerregaard

Cuando se habla de «la Comisión» como órgano político, se hace referencia a los veinte Comisarios (o miembros de la Comisión) que la encabezan. Los Comisarios son hombres o mujeres que, por lo general, han obtenido escaños en los parlamentos nacionales o en el Parlamento Europeo o que han desempeñado altos cargos en sus países de procedencia —Ministros, por ejemplo— antes de ocupar su cargo en Bruselas. El mandato de la Comisión es de cinco años.



Cada Dirección General y cada servicio de la Comisión están bajo la autoridad de un Director General, cuyo rango es equivalente al de un alto funcionario de un ministerio. Los Directores Generales, a su vez, responden ante un Comisario, que asume responsabilidades políticas y operativas sobre una o varias Direcciones Generales. La actual Comisaria de Medio Ambiente es Margot Wallström.

Junto con la *Comisión Europea*, participan en el funcionamiento de la Unión, el *Parlamento Europeo* (elegido por los ciudadanos de los Estados miembros), el *Consejo* (que representa a los Gobiernos de los Estados miembros), el *Tribunal de Justicia* (que garantiza el cumplimiento de la normativa) y el *Tribunal de Cuentas* (responsable del control de las cuentas). Estas instituciones cuentan además con el apoyo de otros organismos: el *Comité Económico y Social* y el *Comité de las Regiones* (organismos consultivos que ayudan a garantizar que se tengan en cuenta, respectivamente, las posiciones de los diversos grupos sociales y económicos, y las regiones de la UE), el *Defensor del Pueblo Europeo* (que da curso a las denuncias de los ciudadanos referentes a los casos de mala administración en el plano europeo), el *Banco Europeo de Inversiones* (institución financiera de la UE) y el *Banco Central Europeo* (responsable de la política monetaria en la zona del euro).

## La política de medio ambiente de la UE

En los últimos treinta años se han logrado grandes avances en el establecimiento de un sistema global de controles del medio ambiente en la Unión Europea. Todo empezó en 1972, con cuatro programas de actuación sucesivos basados en un planteamiento vertical y sectorial de los problemas ecológicos. El quinto programa de medio ambiente (1992-2000) se centró en la reducción de los niveles de contaminación, la aplicación de una normativa que beneficiara a los ciudadanos de la UE y la integración de la dimensión ambiental en todos los ámbitos de las políticas de la Comisión.

El **sexto programa de medio ambiente (2001-2010)** da un nuevo sentido y una nueva orientación a la política comunitaria de medio ambiente. Establece claramente los objetivos de la próxima década y determina las medidas que deberán emprenderse en un período de cinco a diez años, si se quieren alcanzar esos objetivos.

El nuevo programa incluye una serie de medidas para resolver problemas persistentes de medio ambiente en cuatro ámbitos prioritarios:

- Cambio climático.
- Naturaleza y biodiversidad.
- Medio ambiente, sanidad y calidad de vida.
- Recursos naturales y residuos.



---

La estrategia se basa en cinco grandes objetivos, que subrayan la necesidad de una aplicación más eficaz y de soluciones más innovadoras:

- Mejorar la aplicación de la normativa de medio ambiente vigente en los ámbitos nacional y regional.
- Integrar la preocupación por el medio ambiente en otras políticas.
- Colaborar estrechamente con las empresas y los consumidores, de manera orientada al mercado, para encontrar soluciones.
- Garantizar a los ciudadanos una información mejor y más accesible sobre el medio ambiente.
- Fomentar un uso del suelo más cuidadoso desde el punto de vista del medio ambiente.

El sexto programa de medio ambiente va más lejos que los programas anteriores. Es el planteamiento más estratégico adoptado hasta ahora por la Comisión e implica la participación activa y la responsabilidad de todos los sectores sociales en la búsqueda de soluciones innovadoras, viables y sostenibles a los problemas actuales del medio ambiente. Representa la presencia del medio ambiente en la estrategia global comunitaria de desarrollo sostenible.

El texto completo del programa y la información adicional pueden consultarse en la siguiente dirección: <http://europa.eu.int/comm/environment/newprg/index.htm>

## La política de medio ambiente y los Tratados

---

En el Tratado de Roma de 1957 no se hace ninguna mención a la protección del medio ambiente. Fue en la década de 1970 cuando surgieron las preocupaciones por estas cuestiones y motivaron una reacción en el ámbito comunitario. En la Cumbre de París de **julio de 1972** se reconoció que, en el contexto de la expansión económica y la mejora de la calidad de vida, debía concederse una especial atención al medio ambiente.

A raíz de ello se adoptó el primer programa de medio ambiente, para el período **1973-1976**. Siguieron otros programas plurianuales del mismo tipo, que desembocaron en la adopción de diversas directivas.

La entrada en vigor en **1987** del Acta Única, mediante la cual se añade al Tratado un título específico sobre el medio ambiente (artículos 130 R a 130 T), se considera un hito esencial en la política de medio ambiente. El Tratado también introduce la idea de que «las exigencias de la protección del medio ambiente serán un componente de las demás políticas de la Comunidad».

La entrada en vigor del Tratado de la Unión Europea en noviembre de **1993** supuso nuevos avances en varios aspectos. Se introdujo, entre los objetivos de la Comunidad Europea, el concepto de «crecimiento sostenible y no inflacionista que respete el medio ambiente» y se esbozó el principio de

---

cautela en el artículo referente al medio ambiente. Las medidas relacionadas con el medio ambiente adquirieron el rango de «política» por derecho propio.

El Tratado de Amsterdam, que entró en vigor en **1999**, recoge el principio de desarrollo sostenible en su artículo 2. La cláusula del artículo 130 R, según la cual las exigencias de la protección del medio ambiente deben ser un componente de las demás políticas, pasó al artículo 6.

En el Tratado de Niza no se introdujo ningún cambio sustancial.

## El Convenio de Aarhus

El objetivo del Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en asuntos de medio ambiente —conocido como Convenio de Aarhus por la ciudad danesa en que se aprobó en junio de 1998— es potenciar la función de los miembros de las organizaciones públicas y ambientales en la protección y mejora del medio ambiente en beneficio de las generaciones futuras.

### Más concretamente, el Convenio apunta a lo siguiente:

- Facilitar al público el acceso a la información sobre el medio ambiente que posean los organismos públicos, aumentando la transparencia y la responsabilidad del Gobierno.
- Ofrecer a los ciudadanos la posibilidad de expresar sus opiniones y preocupaciones sobre las cuestiones de medio ambiente y garantizar que los responsables de la toma de decisiones las tengan en cuenta.
- Facilitar la posibilidad de recurrir en caso de vulnerarse el derecho a la información y la participación y, en algunos casos, intervenir ante transgresiones más generales de la normativa de medio ambiente.



En la práctica esto significa, por ejemplo, que la población local debe poder manifestar su opinión sobre nuevos planes de ordenación viaria o sobre la localización de las incineradoras de residuos domésticos. El público también tiene derecho a conocer el estado del medio ambiente en el que vive y, en algunas circunstancias, denunciar a los Gobiernos o los contaminadores que intenten camuflar desastres ecológicos.

Más de cuarenta países europeos, incluidos los quince Estados miembros de la UE y la propia Comunidad, firmaron el Convenio. Hasta ahora sólo Dinamarca e Italia lo han ratificado, pero se espera que otros países de la UE y la propia Comunidad lo hagan pronto. El Convenio entró en vigor el 30 de octubre de 2001. Para más información, incluida la situación actual de la ratificación, puede consultarse la página web de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas (CEPE): <http://www.unece.org/env/pp/welcome.html>

Puede **accederse a los documentos** a través de la página web de la Comisión Europea: [http://europa.eu.int/comm/secretariat\\_general/sgc/acc\\_doc/index\\_fr.htm](http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgc/acc_doc/index_fr.htm)

El **código de conducta** de la Comisión figura en la dirección: [http://europa.eu.int/comm/secretariat\\_general/code/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/code/index_es.htm)

Puede encontrarse también, en la dirección siguiente, un **formulario tipo de denuncia** por incumplimiento de la normativa comunitaria por parte de un Estado miembro: [http://europa.eu.int/comm/secretariat\\_general/sgb/lexcomm/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/lexcomm/index_es.htm)

## Información de la Dirección General de Medio Ambiente

---

### Página web de la Dirección General de Medio Ambiente

(<http://europa.eu.int/comm/environment>)

Más de 3 000 páginas de información y 2 500 documentos sobre políticas y medidas de la Dirección General de Medio Ambiente. La mayoría de la información está en inglés.

Se recomienda buscar a través del índice (<http://europa.eu.int/comm/environment/abc.htm>) y en «novedades» (<http://europa.eu.int/comm/environment/whatsnew.htm>).

### Publicaciones

La Dirección General de Medio Ambiente saca unas 40 nuevas publicaciones cada año. Una lista completa de los títulos disponibles puede encontrarse en el catálogo en línea de las publicaciones: [http://europa.eu.int/comm/environment/pubs\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/environment/pubs_en.htm)

---

## Notas informativas

«**Medio ambiente para los europeos**» es la revista trimestral de la Dirección General de Medio Ambiente sobre las cuestiones relacionadas con estos temas en la UE. Es gratuita y se edita en inglés, francés, español, italiano y alemán. Suscripciones e información:  
<http://europa.eu.int/comm/environment/news/efe/index.htm>

«**Natura 2000**» es el boletín de la naturaleza de la Dirección General de Medio Ambiente. Es gratuito y se edita 2 o 3 veces al año en inglés, francés, español, italiano y alemán. Suscripciones e información: [http://europa.eu.int/comm/environment/news/natura/index\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/environment/news/natura/index_en.htm)

## Eurobarómetro

En 1999, la Dirección General de Medio Ambiente encargó una encuesta para averiguar qué pensaban los europeos sobre su medio ambiente. Un 83 % consideraba prioritaria para la UE la protección del medio ambiente y un 55 % contestó que las decisiones relacionadas con ello deben aprobarse a escala comunitaria. Más información:  
<http://europa.eu.int/comm/environment/barometer/index.htm>

## Centro de Información

El Centro de Información de la Dirección General de Medio Ambiente se encuentra en su sede principal, Avenue Beaulieu 9 en Bruselas, y está abierto al público los días laborables, de 13 a 17 horas. El Centro dispone de una selección de publicaciones gratuitas y de una biblioteca especializada en temas de medio ambiente. El catálogo de la biblioteca es accesible a través de la base de datos ECLAS (<http://europa.eu.int/eclas/>).

El personal del Centro atenderá gustosamente cualquier pregunta sobre la política de medio ambiente de la UE. Puede ponerse en contacto con nosotros por correo electrónico, en la dirección: [envinfo@cec.eu.int](mailto:envinfo@cec.eu.int), o por fax en el número: (32-2) 299 61 98.

Las peticiones de las publicaciones gratuitas de la Dirección General de Medio Ambiente deben enviarse a: [Env-pubs@cec.eu.int](mailto:Env-pubs@cec.eu.int).

En ocasiones es mejor consultar en primer lugar la información sobre medio ambiente disponible en su propio idioma y su propio país. Por ejemplo:

Ministerios de Medio Ambiente:

[http://www.europa.eu.int/abc/governments/index\\_es.html](http://www.europa.eu.int/abc/governments/index_es.html)

Representaciones de la Comisión en los Estados miembros:

[http://europa.eu.int/comm/represent\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/represent_es.htm)

Delegaciones de la Comisión en los terceros países:

[http://europa.eu.int/comm/external\\_relations/repedel/index\\_rep\\_fr.cfm](http://europa.eu.int/comm/external_relations/repedel/index_rep_fr.cfm)

EIONET: <http://eionet.eea.eu.int/index.shtml>



## Páginas web de utilidad

**EUR-Lex:** <http://europa.eu.int/eur-lex/>

EUR-Lex recoge los textos de la normativa comunitaria vigente, los documentos preparatorios y los números recientes del Diario Oficial. Disponible gratuitamente en todos los idiomas oficiales.

La sección 15 está dedicada al medio ambiente:

[http://europa.eu.int/eur-lex/es/lif/ind/es\\_analytical\\_index\\_15.html](http://europa.eu.int/eur-lex/es/lif/ind/es_analytical_index_15.html)

**CELEX:** <http://www.europa.eu.int/celex/>

CELEX permite una búsqueda más sofisticada y completa de la normativa comunitaria. Consta de cuatro grupos principales de documentos: legislación, jurisprudencia, trabajos preparatorios y preguntas parlamentarias. Disponible en todos los idiomas mediante suscripción.

**PreLex:** <http://europa.eu.int/prelex/apcnet.cfm>

PreLex es la base de datos de los procedimientos interinstitucionales. Permite seguir las grandes etapas del proceso de toma de decisiones entre la Comisión y las otras instituciones. Disponible gratuitamente en todos los idiomas oficiales.

**OEIL:** <http://wwwdb.europarl.eu.int/dors/oeil/fr/default.htm>

Base de datos del Parlamento Europeo que recoge los procedimientos legislativos y las actividades de las instituciones.

**RAPID:** <http://europa.eu.int/rapid/start/welcome.htm>

Comunicados de prensa en los idiomas de las instituciones europeas. Se actualiza diariamente a mediodía.

**SCADPlus:** [http://www.europa.eu.int/scadplus/scad\\_es.htm](http://www.europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm)

Información básica sobre las políticas de la UE, con una sección dedicada al medio ambiente: <http://www.europa.eu.int/scadplus/leg/es/s15000.htm>

**ECLAS:** <http://europa.eu.int/eclas>

Base de datos de bibliografía que recoge las publicaciones e informes conservados en el Centro de Información de la DG ENV y las demás bibliotecas de la Comisión. Ofrece algunos enlaces con textos en formato pdf.

**Fichas técnicas del Parlamento Europeo**

[http://www.europarl.eu.int/factsheets/default\\_es.htm](http://www.europarl.eu.int/factsheets/default_es.htm)

---

## Otras fuentes de información

---

**Agencia Europea del Medio Ambiente** — <http://eea.eu.int/>  
Kongens Nytorv 6  
DK-1050  
Tel. (45) 33 36 71 00  
Fax (45) 33 36 71 99  
Correo electrónico: [eea@eea.eu.int](mailto:eea@eea.eu.int)

La Agencia Europea del Medio Ambiente, con sede en Copenhague, se creó en 1993 con el fin de proporcionar datos y dictámenes científicos fiables a quienes se ocupan de aplicar y desarrollar la política europea de medio ambiente. Entre sus tareas figura la elaboración de los informes sobre el estado del medio ambiente. El último, *El medio ambiente en la Unión Europea en el umbral del siglo XXI*, se publicó en 1999.

**Centro Común de Investigación** — <http://www.jrc.cec.eu.int/>  
El CCI es una Dirección General de la Comisión Europea que proporciona asesoramiento científico y tecnológico a los responsables de formular la política Europea.

- **Oficina Europea de Sustancias Químicas:** <http://ecb.jrc.it/>
- **Oficina Europea del Suelo:** <http://www.ei.jrc.it/sw/projects/EEB/>
- **Oficina Europea de Prevención y Control Integrados de la Contaminación:** <http://eippcb.jrc.es>

**Euro Info Centros y Carrefours** — [http://europa.eu.int/comm/relays/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/relays/index_es.htm)  
Red de centros de información y puntos de contacto creados por la Unión Europea y dirigidos al público.

---

## Preguntas más frecuentes

---

### ¿De qué aspectos de la normativa de medio ambiente se ocupa la Comisión?

El abanico es muy amplio dado que se trata de controlar tanto las normas de calidad del aire y el agua como los procesos y productos que pueden contaminar. Ello abarca una gama completa de sectores: las sustancias químicas, los organismos genéticamente modificados, la protección de la naturaleza y de la fauna, la calidad del aire y el cambio climático.

---

## ¿En qué ámbitos se han producido los principales cambios y avances durante los últimos años?

El análisis del quinto programa de medio ambiente destaca los avances en determinados aspectos, como la reducción de los gases acidificantes a raíz de la normativa sobre las grandes instalaciones de combustión, una cierta mejora de la calidad del aire urbano a partir de la aplicación de la Directiva sobre las emisiones de los vehículos y una mayor calidad del agua gracias a los controles de las industrias y las aguas residuales municipales.

## ¿Qué previsiones de actuación tiene la UE en lo que respecta al medio ambiente?

Los objetivos prioritarios del sexto programa de medio ambiente son limitar el cambio climático, proteger la naturaleza y la biodiversidad, garantizar la gestión sostenible de los recursos y los residuos y atajar los problemas de sanidad relacionados con el medio ambiente. La consecución de estos objetivos requerirá una combinación de diversas medidas: aplicación de la normativa existente, mayor atención a los instrumentos de mercado, potenciación de la participación ciudadana e integración de los objetivos de medio ambiente en las demás políticas.

## ¿Cómo participarán los consumidores y las organizaciones de medio ambiente en el proceso legislativo?

Antes de adoptarse una propuesta de la Comisión se consulta a todo tipo de organismos, que participan de este modo en el proceso de toma de decisiones: Estados miembros, grupos de intereses especiales, ONG de medio ambiente, especialistas, industria, etc.

## ¿Cuáles son los impulsores principales de la agenda de medio ambiente (ONG medioambientales, empresas, Gobiernos, consumidores)?

Depende sobre todo de las circunstancias específicas y del problema de que se trate. Por ejemplo, en el debate actual sobre los organismos genéticamente modificados, Greenpeace es uno de los principales detractores, mientras que la industria fabricante de dichos organismos expone muchos argumentos a favor. En algunos casos, los Estados miembros pueden potenciar un tema concreto: la atención a los problemas de la acidificación en los últimos años se debe, en gran parte, a la presión de los países escandinavos. En otros, no es sino el propio estado del medio ambiente lo que determina las actuaciones. El informe de la Agencia Europea del Medio Ambiente sirve de base para definir las prioridades del sexto programa.



---

## ¿Qué es el desarrollo sostenible?

*Es aquel que satisface las necesidades actuales sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades.*

El concepto de desarrollo sostenible se utilizó por vez primera en el informe de 1987 de la Comisión mundial para el medio ambiente y el desarrollo (Comisión Brundtland) y en la subsiguiente Cumbre de Río de Janeiro de 1992.

El desarrollo sostenible es un planteamiento sano de la actuación política ya que es a largo plazo y relaciona entre sí diferentes tendencias y actuaciones políticas. Más información en:  
[http://europa.eu.int/comm/environment/eussd/index\\_es.htm](http://europa.eu.int/comm/environment/eussd/index_es.htm)

## ¿Y la subsidiariedad?

La Dirección General de Medio Ambiente tiene en cuenta el principio de subsidiariedad en sus propuestas y sólo propone normas en los ámbitos en que la Unión Europea puede intervenir de manera más eficaz que los Estados miembros. La subsidiariedad se basa en el Tratado de la Unión Europea.

## ¿Dónde encontrar información sobre las posibilidades de financiación de la Dirección General de Medio Ambiente?

Nuestra página web contiene información completa sobre las posibilidades de financiación. El instrumento financiero principal es LIFE, pero también existen una convocatoria anual y medidas específicas para ONG de medio ambiente y protección civil. Más detalles en:  
[http://europa.eu.int/comm/environment/funding/intro\\_en.htm](http://europa.eu.int/comm/environment/funding/intro_en.htm)

## ¿Cómo encontrar oportunidades de trabajo en la Dirección General de Medio Ambiente?

El ingreso en la Comisión Europea se lleva a cabo normalmente por oposición, pero en ocasiones se ofrecen contratos temporales. Más información sobre la carrera profesional:  
<http://europa.eu.int/en/comm/dg09/career/es/cover.htm>

## ¿Dónde encontrar estadísticas de medio ambiente?

Eurostat (<http://europa.eu.int/comm/eurostat/>) o la Agencia Europea del Medio Ambiente (<http://www.eea.eu.int/>).

---

**Más preguntas: consúltese la página de Internet**  
<http://europa.eu.int/comm/environment/faqs.htm>

---

## Cronología

---

- 1967** Adopción de la primera Directiva (67/548/CEE) sobre clasificación, embalaje y etiquetado de las sustancias peligrosas.
- 1972** La Cumbre de París encarga a la Comisión que elabore un programa de medidas de medio ambiente.
- 1973** Creación de la Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores de la Comisión Europea.  
Primer programa comunitario de medio ambiente (1973-1976).
- 1977** Segundo programa comunitario de medio ambiente (1977-1981).
- 1981** Creación de la Dirección General de Medio Ambiente, Seguridad Nuclear y Protección Civil de la Comisión Europea.
- 1983** Tercer programa comunitario de medio ambiente (1982-1986).
- 1987** Año Europeo del Medio Ambiente.  
Cuarto programa comunitario de medio ambiente (1987-1992).  
El Acta Única incorpora la política de medio ambiente al Tratado de Roma.
- 1992** Quinto programa comunitario de medio ambiente (1992-2000).  
Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo (CNUMAD), Río de Janeiro (Brasil).  
LIFE I, 1992-1995.  
Sistema de etiqueta ecológica de la Unión Europea.
- 1993** El Tratado de Maastricht otorga rango de política comunitaria a la labor de defensa del medio ambiente (artículo 130 R).  
SGAM: sistema de gestión y auditoría de medio ambiente.
- 1994** Fundación oficial de la Agencia Europea del Medio Ambiente (AEMA) con sede en Copenhague.
- 1996** LIFE II, 1996-1999.
- 1999** El Tratado de Amsterdam incluye la política de medio ambiente entre los objetivos políticos clave de la Unión.
- 2000** Evaluación global del quinto programa de medio ambiente.  
LIFE III, 2000-2004.
- 2001** Propuesta del sexto programa de medio ambiente, COM(2001) 31 final.
- 2002** Río+10: seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo de Río de Janeiro.

## Glosario

---

<b>AEMA</b>	Agencia Europea del Medio Ambiente <a href="http://www.eea.eu.int/">http://www.eea.eu.int/</a>
<b>Agenda 21</b>	<a href="http://www.un.org/esa/sustdev/agenda21text.htm">http://www.un.org/esa/sustdev/agenda21text.htm</a>
<b>Araña verde</b>	Red informal de los Ministerios de Medio Ambiente de la UE <a href="http://www.ubavie.gv.at/greenspider/">http://www.ubavie.gv.at/greenspider/</a>
<b>BREF</b>	Documentos de referencia sobre las técnicas más adecuadas. Oficina Europea de prevención y control integrados de la contaminación <a href="http://eippcb.jrc.es/">http://eippcb.jrc.es/</a>
<b>CAFÉ</b>	Aire puro para Europa (Clean Air for Europe) <a href="http://europa.eu.int/comm/environment/air/cafes.htm">http://europa.eu.int/comm/environment/air/cafes.htm</a>
<b>CEN</b>	Comité Europeo de Normalización <a href="http://www.cenorm.be/">http://www.cenorm.be/</a>
<b>CER</b>	Catálogo europeo de residuos. Decisión 2001/118/CE (DO L 47 de 16.2.2001).
<b>CFESD</b>	Foro Consultivo Europeo sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible 1993-2001.
<b>COP</b>	Contaminantes orgánicos persistentes.
<b>COV</b>	Compuestos orgánicos volátiles <a href="http://europa.eu.int/comm/environment/voc/index.htm">http://europa.eu.int/comm/environment/voc/index.htm</a>
<b>CRMA</b>	Centro Regional de Medio Ambiente para Europa Central y Oriental <a href="http://www.rec.org/">http://www.rec.org/</a>
<b>Decisiones</b>	Pueden dirigirse a los Estados miembros, a empresas o a particulares y son vinculantes para sus destinatarios.
<b>Directivas</b>	Establecen objetivos que deben cumplirse pero dejan a los Estados miembros la opción de los medios para ello. Normalmente las directivas deben incorporarse a la legislación nacional en un plazo de tres años después de su adopción.
<b>DMA</b>	Directiva marco sobre el agua Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DO L 327 de 22.12.2000) <a href="http://europa.eu.int/comm/environment/water/water-framework/index_en.html">http://europa.eu.int/comm/environment/water/water-framework/index_en.html</a>
<b>DO</b>	El Diario Oficial es la publicación oficial de la Unión Europea. La serie «L» contiene los textos de toda la normativa comunitaria adoptada (directivas, reglamentos y decisiones). La serie «C» contiene información comunitaria y los actos preparatorios (textos no vinculantes). El Diario Oficial se publica todos los días hábiles. Se puede acceder gratuitamente a través de la base de datos EUR-Lex <a href="http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html">http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html</a> También se pueden adquirir ejemplares a través de los agentes de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales (EUR-OP).

<b>Documentos COM</b>	<p>La mayoría de las propuestas legislativas, libros blancos y verdes, comunicaciones y otros documentos de trabajo se publican como documentos COM. Estos documentos están numerados con el año de la publicación y un número correlativo, como COM(2000) 860. Puede encontrarse una lista de los documentos COM sobre medio ambiente en la página web de la Dirección General de Medio Ambiente <a href="http://europa.eu.int/comm/environment/docum/index.htm">http://europa.eu.int/comm/environment/docum/index.htm</a> En la base de datos EUR-Lex se recoge la lista completa de documentos COM <a href="http://europa.eu.int/eur-lex/es/com/index1.html">http://europa.eu.int/eur-lex/es/com/index1.html</a></p>
<b>EAMA</b>	<p>Evaluación estratégica del medio ambiente <a href="http://europa.eu.int/comm/environment/eia/home.htm">http://europa.eu.int/comm/environment/eia/home.htm</a></p>
<b>EC CHM</b>	<p>Mecanismo de Intercambio de Información de la Comunidad Europea <a href="http://europa.eu.int/comm/environment/biodiversity/index_en.htm">http://europa.eu.int/comm/environment/biodiversity/index_en.htm</a></p>
<b>EIA</b>	<p>Evaluación del impacto ambiental <a href="http://europa.eu.int/comm/environment/eia/home.htm">http://europa.eu.int/comm/environment/eia/home.htm</a></p>
<b>EINECS</b>	<p>Catálogo Europeo de Sustancias Químicas Comercializadas <a href="http://ecb.jrc.it/existing-chemicals/">http://ecb.jrc.it/existing-chemicals/</a></p>
<b>EIONET</b>	<p>Red Europea de Información y de Observación del Medio Ambiente <a href="http://eionet.eea.eu.int/index.shtml">http://eionet.eea.eu.int/index.shtml</a></p>
<b>EOTC</b>	<p>Organización Europea de Pruebas y Certificación: <a href="http://www.eotc.be/">http://www.eotc.be/</a></p>
<b>EPER</b>	<p>Inventario europeo de emisiones contaminantes <a href="http://europa.eu.int/comm/environment/ippc/eper.htm">http://europa.eu.int/comm/environment/ippc/eper.htm</a></p>
<b>FFH</b>	<p>Directiva flora-fauna-hábitats Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 203 de 2.7.1992).</p>
<b>GIC</b>	<p>Grandes instalaciones de combustión <a href="http://europa.eu.int/comm/environment/air/stationary.htm#1">http://europa.eu.int/comm/environment/air/stationary.htm#1</a></p>
<b>GIZC</b>	<p>Gestión integrada de las zonas costeras <a href="http://europa.eu.int/comm/environment/iczm/home.htm">http://europa.eu.int/comm/environment/iczm/home.htm</a></p>
<b>IMPEL</b>	<p>Aplicación y cumplimiento de la normativa de medio ambiente <a href="http://europa.eu.int/comm/environment/impel/">http://europa.eu.int/comm/environment/impel/</a></p>
<b>Legislación consolidada</b>	<p>La consolidación es la integración de los instrumentos básicos de la normativa comunitaria con sus modificaciones y correcciones individuales no oficiales. Aún no está consolidada toda la normativa de medio ambiente. Los textos existentes pueden encontrarse en la dirección <a href="http://europa.eu.int/eur-lex/es/consleg/ind/es_analytical_index_15.html">http://europa.eu.int/eur-lex/es/consleg/ind/es_analytical_index_15.html</a> Esos textos no tienen valor jurídico. Los textos oficiales siguen siendo los publicados en el Diario Oficial.</p>
<b>Libro Blanco</b>	<p>Los Libros Blancos de la Comisión son documentos que contienen propuestas para la actuación de la Comunidad en un ámbito específico. En algunos casos son consecutivos a un Libro Verde publicado para iniciar un proceso de consulta a escala europea. Son ejemplos recientes los Libros Blancos sobre responsabilidad ambiental y sobre la estrategia para la futura política en materia de sustancias y preparados químicos <a href="http://europa.eu.int/comm/off/index_es.htm">http://europa.eu.int/comm/off/index_es.htm</a></p>

---

<b>Libro Verde</b>	Los Libros Verdes de la Comisión son documentos destinados a estimular el debate y poner en marcha un proceso de consulta sobre un tema concreto a escala europea. Los últimos Libros Verdes de medio ambiente tratan de la política de productos integrada y los problemas del PVC en relación con el medio ambiente: <a href="http://europa.eu.int/comm/off/index_es.htm">http://europa.eu.int/comm/off/index_es.htm</a>
<b>LIC</b>	Lugar de importancia comunitaria. Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 203 de 2.7.1992).
<b>PCIC</b>	Prevención y control integrados de la contaminación <a href="http://europa.eu.int/comm/environment/ippc/index_fr.htm">http://europa.eu.int/comm/environment/ippc/index_fr.htm</a>
<b>PMA</b>	Programa de medio ambiente <a href="http://europa.eu.int/comm/environment/eusd/index_es.htm">http://europa.eu.int/comm/environment/eusd/index_es.htm</a>
<b>PPI</b>	Política de productos integrada: <a href="http://europa.eu.int/comm/environment/ipp/home.htm">http://europa.eu.int/comm/environment/ipp/home.htm</a>
<b>RAEE</b>	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos <a href="http://europa.eu.int/comm/environment/docum/00347_en.htm">http://europa.eu.int/comm/environment/docum/00347_en.htm</a>
<b>Recomendaciones y dictámenes</b>	Puntos de vista comunitarios no vinculantes sobre un tema, normalmente encaminados a fomentar prácticas correctas en la UE.
<b>Reglamentos</b>	Contienen la normativa de obligado cumplimiento, que entra automáticamente en vigor en todos los Estados miembros en una fecha determinada, generalmente varios días después de la publicación en el Diario Oficial.
<b>Río+10</b>	Seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente y el desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en 1992.
<b>RUSP</b>	Restricción del uso de sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos <a href="http://europa.eu.int/comm/environment/docum/00347_en.htm">http://europa.eu.int/comm/environment/docum/00347_en.htm</a>
<b>SGAM</b>	Sistema de gestión y auditoría de medio ambiente <a href="http://europa.eu.int/comm/environment/emas/index.htm">http://europa.eu.int/comm/environment/emas/index.htm</a>
<b>SMAP</b>	El programa de medidas prioritarias de medio ambiente a corto y medio plazo es un programa marco de medidas de protección del medio ambiente mediterráneo en el contexto de la asociación euromediterránea: <a href="http://europa.eu.int/comm/environment/smap/home.htm">http://europa.eu.int/comm/environment/smap/home.htm</a>
<b>VFU</b>	Vehículos fuera de uso. Directiva 2000/53/CE (DO L 269 de 21.10.2000, pp. 34-43)
<b>ZEP</b>	Zonas especiales de protección Directiva 92/43/CEE del Consejo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 203 de 2.7.1992).
<b>ZEPA</b>	Zona de especial protección para las aves Directiva 79/409/CEE del Consejo, relativa a la conservación de las aves silvestres (DO L 103 de 25.04.1979).
<b>8 verdes</b>	Agrupación de ocho de las principales ONG medioambientales europeas.

---

Comisión Europea

**Guía informativa de la Dirección General de Medio Ambiente. Introducción a la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea y a las fuentes de información sobre la política de medio ambiente de la Unión Europea**

*Texto por Dawn Adie y Ann Maher, Dirección General de Medio Ambiente*

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas

2002 — 20 pp. — 21 x 21 cm

ISBN 92-828-9642-0